



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Sala de Casación Penal  
Secretaría**

**TUTELA PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 122143/  
STP2537-2022  
CUI 11001020400020220029200  
JOSÉ FABIÁN MATOMA RINCÓN**

### **AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy veintidós (22) de marzo de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado doctor **GERSON CHAVERRA CASTRO**, mediante providencia del veinticuatro (24) de febrero de 2022, presentada por el señor **JOSÉ FABIÁN MATOMA RINCÓN**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y el Juzgado 41 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, que resolvió en los siguientes términos: **PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela presentada por José Fabián Matoma Rincón, en relación con el auto de 13 de septiembre de 2016 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá. **SEGUNDO. - DECLARAR** la ausencia actual de objeto por hecho superado, respecto a la CPAMSEB - Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad El Barne, EPAMSCAS Cóbbita, Boyacá. **TERCERO. - EXHORTAR a la CPAMSEB** - Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad El Barne, EPAMSCAS Cóbbita, Boyacá para que, en lo sucesivo, efectúe las comunicaciones de las decisiones tomadas por las autoridades judiciales de manera pronta y oportuna a las personas privadas de la libertad que se hallan reclusas dentro de sus instalaciones. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso penal 110016000028-2014-01388-01, en especial a DAIRO VILLAMIL SIERRA Defensor -DORIS YANETH ESPINOSA LEGUIZAMON-Victima -ALDEMAR CORDOBA-Apoderado de Víctimas. Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico [secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**  
**Auxiliar Judicial II**

YURY GRAS

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)